ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

COMUNICACIÓN de propuesta de extinción y percepción indebida de la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado expediente administrativo para la extinción de la prestación por desempleo contra:

Interesada: Dª Luisa Penélope Matos Gómez

D.N.I.: E-0X7524016A

Motivo: No comunicó en el momento en que se produjo en su Oficina del Servicio Público de Empleo una situación que habría supuesto la suspensión o extinción de su derecho (ya que según la Oficina de Extranjería trasladó su residencia al extranjero al menos desde 06.03.2011, suponiendo el no comunicar dicha salida al extranjero si no es ocasional la extinción del derecho, por lo que esta Dirección Provincial entiende que se ha producido un cobro indebido del mencionado derecho por una cuantía de 3.763,00 euros, correspondientes al período 06.03.2011-30.12.2011 que deberá ingresar al SEPE en la c/c nº. 00495103712516550943 del Banco del Santander. Igualmente se comunica la propuesta de extinción de su derecho.

Fundamentos de Derecho:

Según lo establecido en el nº 3 del art. 25 y los números 1.b) y 3 del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del SEPE alegaciones en el plazo de 15 días, de acuerdo el nº 3, del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios recuotas de la seguridad social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 7 de febrero de 2012.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 296

BOPSO-22-220022012